

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2018-00300-00 Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A., en contra de JORGE ANDRES GIL. (ACUMULADA)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito visible a folios 57 a 59 del cuaderno correspondiente a la demanda acumulada, presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en la norma en mención, por encontrarla conforme a derecho, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante en la demanda acumulada, en la suma de \$27.032.931,75 M/cte., con fecha de corte 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

